



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## Resolución Gerencial N° 167-2021-MDP/GM

Pichari, 21 de septiembre del 2021

### VISTO:

EL INFORME N° 974-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 737-2021-MDP/ODUR-MEC-J, sobre aprobación del “PLAN DE TRABAJO PARA REUBICACIÓN DEL CEMENTERIO LOS COLONOS DE PICHARI”, en trece (13) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 737-2021-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 06 de septiembre del 2021, el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas – Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el “PLAN DE TRABAJO PARA REUBICACIÓN DEL CEMENTERIO LOS COLONOS DE PICHARI”, solicitando se apruebe dicho plan para su reubicación de los nichos y por ende evitar retrasos en la ejecución del proyecto: “Creación de pistas y veredas en la avenida ejército y tramo avenida Brasil entre óvalo ejército – óvalo Brasil de Pichari Baja – distrito de Pichari – La Convención - Cusco”;

Que, mediante INFORME N° 974-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de septiembre del 2021, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal, mediante el cual señala que, viendo los saldos financieros y presupuestales de todos los recursos que cuenta la Municipalidad Distrital de Pichari, determina que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el plan en mención por el importe de S/. 28,586.00 (Veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 00/100), Fuente de Financiamiento – 02, Rubro de Financiamiento – 09 Recursos Directamente Recaudados,

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO PARA REUBICACIÓN DEL CEMENTERIO LOS COLONOS DE PICHARI", por el monto de S/. 28,586.00 (Veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 00/100), a ser financiado con Fuente de Financiamiento – 02, Rubro de Financiamiento – 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable. el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
**JUSTO CHAVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL